



Informe Procedimiento Tramitación de Denuncias Ambientales

Según lo requerido en el Manual SCAM, se presenta a continuación el procedimiento definido por el municipio para la tramitación de denuncias ambientales:

Procedimiento

Tal como se señaló en el Componente Recursos de Participación Ambiental Ciudadana (RRPAC), Denuncias ambientales, el sistema de denuncias del municipio si bien no cuenta con un procedimiento escrito, como tampoco dispone de un sistema de registro específico de las denuncias que efectúa la comunidad en este ámbito, sí dispone de un mecanismo predefinido, el cual se describe a continuación:

- a) Las denuncias ingresan por Oficina de Partes del municipio.
- b) Luego son transferidas a la Alcaldía.
- c) Posteriormente, si procede, son derivadas por la administración a la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Operaciones o a la Dirección de Salud Municipal, u otra unidad, según corresponda.
- d) El personal de estas unidades, en caso de ser necesario, acude a inspeccionar en terreno para preparar la respuesta oficial.
- e) Las referidas unidades preparan una respuesta, la que es enviada a la alcaldía.
- f) La alcaldía acepta la propuesta y la visa o la mejora, para remitirla a través de la oficina de partes a quien efectuó la denuncia.

Registro

Junto con lo anterior, cabe señalar que en la actualidad la institución - en esta materia – no cuenta con un registro específico que permita realizar seguimiento exclusivo a las denuncias ambientales que ingresan al municipio, lo que dificulta abordarlas desde una perspectiva de la planificación territorial.

El carecer de un registro de este tipo, tampoco permite generar valor agregado a la información en beneficio de la gestión municipal, lo que hace altamente necesario diseñar un sistema que permita registrar estas denuncias y generar información a partir de estas.